

Resolución Directoral Nacional N° 158-2013-BNP

Lima, 28 NOV. 2013

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe N° 239-2013-BNP/OA, de fecha 18 de noviembre de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, mediante la cual solicita la emisión de la Resolución reconociendo los devengados correspondientes al D.U. N° 037-94 y el Informe N° 609-2013-BNP/OAL, de fecha 22 de noviembre de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 239-2013-BNP/OA, de fecha 18 de noviembre de 2013, la Dirección General de la Oficina de Administración remite a Dirección Nacional el Informe N° 339-2013-BNP/OA/APER, de fecha 15 de noviembre de 2013, emitido por el Área de Personal;

Que, mediante Informe N° 339-2013-BNP/OA/APER, señala que a fin de realizar las gestiones ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme se encuentra regulado por el Decreto de Urgencia N° 051-2007, es necesario emitir la Resolución Directoral Nacional la cual servirá para la provisión de los recursos que posibilite el pago de devengados de los servidores, pensionistas y ex trabajadores por la Ley N° 29702 y procesos judiciales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2008-EF, y el Decreto Supremo N° 058-2008-EF, se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al “Fondo D.U N° 037-94”; lo que incluye entre otros aspectos, los montos requisitos, sustentación documentaria y plazo para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al Fondo;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 158 -2013-BNP (Cont.)

Que, la Ley N° 29702, publicada el 07 de junio de 2011, dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 reciben el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC, expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Asimismo, señala que el Ministerio de Economía y Finanzas establece las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la presente Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, la Ley N° 29812 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala en su Cuarta Disposición Complementaria Final lo siguiente: *"Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) de la Reserva de Contingencia destinada al "Fondo DU N° 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia 051-2007 con el objeto de realizar el pago del monto devengado en el marco de la Ley 29702, la misma que se atenderá de manera progresiva, en concordancia con el principio de Equilibrio Presupuestario recogido en el artículo 78 de la Constitución Política del Perú, conforme al procedimiento establecido en el Decreto de Urgencia 051-2007, Fondo para el pago de deudas del Decreto de Urgencia 037-94, y modificatorias, y de acuerdo a los montos que se fijen en las leyes anuales de presupuesto, quedando modificada en dichos términos la Ley 29702."*;

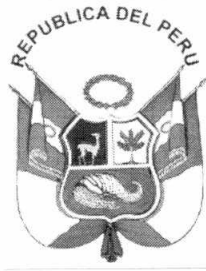
Que, Asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley acotada precedentemente, señala que: *"Para la transferencia de los recursos aprobados en el primer párrafo de la presente disposición, el Ministerio de Economía y Finanzas utiliza el procedimiento establecido en el artículo 45 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a propuesta de la oficina general de administración del citado ministerio, con el objeto de que las entidades respectivas continúen atendiendo directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes y las cargas sociales respectivas, incluyendo a los nuevos beneficiarios informados por las entidades, hasta el 31 de diciembre de 2011. Mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y procedimientos para la atención de lo regulado en la presente disposición, incluyendo los criterios sobre sus alcances."*;

De conformidad con la Ley N° 29812, Ley 25762, Decreto de Urgencia N° 051-2007, el Decreto de Supremo N° 012- 2008-EF y el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional de Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024- 2002-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER el pago de devengados e intereses legales del personal activo, ex-trabajadores y pensionistas por concepto de pago del Decreto de Urgencia N° 037- 94, ascendente a la suma de S/. 785,117.63 (Setecientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Diecisiete con 63/100 Nuevos Soles), se adjunta Anexo 1.

Artículo Segundo.- APROBAR el formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94, como sustento del monto señalado en el artículo precedente, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



Resolución Directoral Nacional N° 158-2013-BNP

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la Presente Resolución a la Oficina de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Biblioteca Nacional del Perú: (WWW.bnp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú



R.D.N. N° 158-2013-BNP



FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U.N. 037-94

MANDATOS JUDICIALES CALCULADOS AL 31.10.2012
EX - TRABAJADORES

Table with columns: N° SI/EC, TIPO, NUM. DCTO., APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES, BANCO, NUMERO DE CUENTA BANCARIA, TIPO PERSONAL, REGIMEN LABORAL, CONDIC. LABORAL ACTUAL, CATEG. OCUP., N° EXPED. JUDICIAL, CANT. MESIS, MONTO RECORRIDO POR EL PUEBLO (a), MONTO RECORRIDO POR EL PUEBLO (b), MONTO RECORRIDO AL 31.12.2011 (c+H+I+J), MONTO INTERESES AL 31.12.2010 (REFERENCIAL), and CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS (ESSALUD, OMP APP, DICTOS, DICTOS (GROSS), TOTAL).

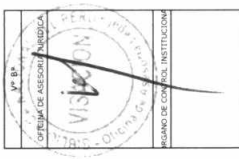
LIQUIDACIONES DE OFICIO - LET 29702
EX - TRABAJADORES

Table with columns: N° SI/EC, TIPO, NUM. DCTO., APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES, BANCO, NUMERO DE CUENTA BANCARIA, TIPO PERSONAL, REGIMEN LABORAL, CONDIC. LABORAL ACTUAL, CATEG. OCUP., N° EXPED. JUDICIAL, CANT. MESIS, MONTO RECORRIDO POR EL PUEBLO (a), MONTO RECORRIDO POR EL PUEBLO (b), MONTO RECORRIDO AL 31.12.2011 (c+H+I+J), MONTO INTERESES AL 31.12.2010 (REFERENCIAL), and CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS (ESSALUD, OMP APP, DICTOS, DICTOS (GROSS), TOTAL).

R.D.N. N° 758-2013 -BNP

56	00085	DNI	40623356	RUIZ	FARIAN	SARA TERESA	BANCO DE LA NACION	4010563807	EX TRABAJADOR	D.L. 276	EX TRABAJADOR	TECNICO	STA	LEY 29702	36	5,900.60	5,900.60	531.04	531.04	1,036.26	
57	00085	DNI	09707233	REBAZZA	NOREZ	JOSE NIEL	BANCO DE LA NACION		EX TRABAJADOR	D.L. 276	EX TRABAJADOR	TECNICO	STA	LEY 29702	47	4,994.54	4,994.54	449.51	449.51	8,433.37	
58	00085	DNI	07828732	CARAVASI	ROMANI	CARMEN CLERY	BANCO DE LA NACION		EX TRABAJADOR	D.L. 276	EX TRABAJADOR	TECNICO	STA	LEY 29702	37	3,575.60	3,575.60	321.80	321.80	6,733.81	
59	00085	DNI	10193821	SALAS	CHIPANA	PAUL FRANK	BANCO DE LA NACION	4010348590	EX TRABAJADOR	D.L. 276	EX TRABAJADOR	TECNICO	STA	LEY 29702	93	17,957.46	17,957.46	1,616.17	1,616.17	20,788.03	
																SUB TOTAL	550,829.85	550,829.85	49,574.69	49,574.69	304,654.21
LIQUIDACIONES DE OFICIO - LEY 29702																					
PERSONAL ACTIVO																					
1	00085	DNI	08252599	GUERRA	CASOS	MARINA ELIZABETH	BANCO DE LA NACION	4009740312	ACTIVO	D.L. 276	NOMBRADO	PROFESIONAL	SPA/F3/F4	LEY 29702	182	62,841.81	62,841.81	5,655.76	5,655.76	40,719.01	
2	00085	DNI	06663637	HUALDO	MAITO	HIPOLITO	BANCO DE LA NACION	4006478765	ACTIVO	D.L. 276	NOMBRADO	TECNICO	STA	LEY 29702	108	14,318.52	14,318.52	572.78	572.78	18,816.84	
3	00085	DNI	06549893	NUÑEZ	VALDIVIA	SANDRA NANCY	BANCO DE LA NACION	4009740993	ACTIVO	D.L. 276	CONTRATADO	TECNICO	STA	LEY 29702	80	13,475.52	13,475.52	1,212.80	1,212.80	5,992.94	
																SUB TOTAL	90,635.85	90,635.85	7,441.34	7,441.34	19,012.11
PENSIONISTAS																					
1	00085	DNI	10037744	PEREZ	QUIROZ	ARISTIDES	BANCO DE LA NACION		PENSIONISTA	D.L. 276	PENSIONISTA	TECNICO	STA	LEY 29702	110	14,763.57	14,763.57	590.54	590.54	18,878.46	
2	00085	DNI	06877119	TENDRO	BARRANTES	JORGE	BANCO DE LA NACION	4006478818	PENSIONISTA	D.L. 276	PENSIONISTA	PROFESIONAL	SPD	LEY 29702	155	27,930.10	27,930.10	1,117.20	1,117.20	7,714.68	
3	00085	DNI	09326782	LOPEZ	BIANCHI	LUIS ANTONIO	BANCO DE LA NACION	4006478439	PENSIONISTA	D.L. 276	PENSIONISTA	TECNICO	STA	LEY 29702	212	16,508.26	16,508.26	660.33	660.33	16,038.25	
4	00085	DNI	08738396	VALVERDE	GONZALEZ	LEONCIO AGAPITO	BANCO DE LA NACION	4006478714	PENSIONISTA	D.L. 276	PENSIONISTA	TECNICO	STA	LEY 29702	194	30,441.70	30,441.70	1,217.67	1,217.67	16,646.46	
																SUB TOTAL	38,568.95	38,568.95	3,471.30	3,471.30	16,646.46
																TOTAL GENERAL	785,117.63	785,117.63	65,462.43	65,462.43	218,135.56

NOTAS:
 1.- Para el calculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el Monto Pendiente al 31-12-2010 (sin intereses). En caso que se tuviera Otras Cargas (betallas), No incluir Retenciones por Sta. Categoría- Impuesto a la Renta.
 2.- Presentar informacion en formato Excel, de acuerdo a la descripcion de campos.
 3.- La Unidad Transfatora de Pagos efectuara el abono del Monto Pendiente al 31-12-2010 en las cuentas bancarias que la Entidad declare e La informacion ingresada tiene caracter de Declaracion Jurada, siendo responsable de Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 012 y 018-2008-FF.



BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
OFICINA DE ADMINISTRACION
[Signature]
Eco. Sarita S. Canales Stella (e)
 Area de Personal

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
 Oficina Central de Administracion

Lic. Luis Alberto Cerro Rojas
 Director General (e)

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
 Oficina de Administracion

SRA. JUJANA ZOILA PERALES ALIAGA
 RESPONSABLE DE PLANILLA
 AREA DE PERSONAL
 MODULO MCPP-SMP (BANCO)
 (Firma y Sello)